

## ANEXO AL INFORME CONJUNTO

### ARGENTINA

#### CASO CER C. ARGENTINA: CEDAW 63/2013

Estimadas/os expertas/os del Comité:

Este anexo corresponde al informe conjunto sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en Argentina, elaborado por una coalición de 19 organizaciones del país. Abogados y abogadas del NOA en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES), Asociación Católica por el Derecho a Decidir- Argentina (CDD), Asociación Lola Mora, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Centro de la Mujer (CEDEM), Colectivo de Investigación y Acción Jurídica de La Plata (CIAJ), Centro de Intercambios y Servicios para el Cono Sur (CISCSA-AFM), Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes (CAREF), Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Feministas en acción, Fundación Interamericana del Corazón (FIC), Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), Fundación Siglo 21, Instituto de Género, Derecho y Desarrollo (INSGENAR), Mujeres en Igualdad (MEI), Mujeres Trabajando, Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

A continuación se pone en conocimiento del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres de Naciones Unidas (CEDAW por sus siglas en inglés) el estado actual del caso y recomendaciones dirigidas al Estado argentino a fin de que sean tenidas en cuenta por el Comité tanto en la Audiencia de evaluación prevista para el 65° periodo de sesiones, como al momento de emitir sus Observaciones Finales sobre Argentina.

#### RESUMEN DEL CASO

C.E.R vivía en el barrio La Cortada de la ciudad de Reconquista, al norte de la Provincia de Santa Fe. En el hogar que compartían, viven su padre, la concubina de su padre (OAR) y hermanastros-as (hijos/as de R con la Sra. C).

El día 1 de junio del año 2011, C.E.R, que por entonces tenía 19 años, denuncia ante la policía de Reconquista que fue violada por su padre OAR cuando tenía 13 años de edad; que los abusos sexuales fueron permanentes y se repitieron a lo largo de seis años; y que los abusos se cometían generalmente en un campo cercano donde él la llevaba en moto o en la casa bajo la excusa de que le hiciera masajes en su dormitorio.

Su hermana, R.N.R también declaró haber sido violada por su padre a los 13 años y abusada en muchas ocasiones en los mismos lugares que CER. De resultas de los abusos sin ningún tipo de protección quedó embarazada en tres ocasiones y el padre la hizo abortar con inyecciones en el brazo. RNR le contó a su madre pero ella “no la escuchó” y la castigó con una paliza que la dejó 3 días en cama. Con fecha 3 de junio de 2011, la Psicóloga de la Comisaria de Violencia Familiar y Sexual constata que RNR se encuentra con *“un elevado monto de angustia, presionada y amenazada y que está de acuerdo con la denuncia de su hermana”*.

Ambas hermanas plantean que tienen indicios de que su hermana mayor (YR) podría haber vivido las mismas experiencias ya que quedó embarazada sin tener novio y fue presionada para abortar por parte del padre, algo que YR no aceptó. CER y RNR, las dos hermanas denunciantes mostraron preocupación por su hermana menor RR, quien al momento de la denuncia contaba con 14 años de edad y comenzaba a mostrar el mismo patrón de conducta que sus hermanas mientras eran abusadas: caprichos, malas contestaciones al padre y por parte de él, control de los horarios de escuela, restricciones para salir de la casa, etc.

Luego de la denuncia se detiene al perpetrador quien niega todos los hechos y se inicia un juicio por el delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado reiterado ante el Juzgado de Instrucción en lo Penal de Reconquista, que luego pasa al Juzgado de Sentencia en lo Penal No13, de la ciudad de Vera.

Las víctimas CER y RNR no tenían asistencia legal para iniciar querrela y su única representación fue el Fiscal. Reciben presiones por parte de la familia para retirar la denuncia. Se sienten desamparadas, sin apoyo psicológico ni jurídico. Ambas se retiran del hogar paterno y se van a vivir fuera de su casa. Esta situación de vulnerabilidad y carencia de apoyo es constatada por la trabajadora social de la Policía, Lic. Gisela Galfrascoli, quien reclama apoyo a la Encargada del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia, al Centro Integrador Comunitario de Reconquista y a la Defensoría del Pueblo, con fecha 2 de junio de 2011.

El caso toma estado público. La mayoría de los medios de comunicación de la ciudad de Reconquista se hacen eco de lo ocurrido y difunden la identidad de las víctimas, incluyendo fotos y detalles íntimos de los abusos.

El Juez de Sentencia en lo Penal de Vera, Dr. Nicolás Muse Chemes, absuelve al imputado, en sentencia emitida el 14 de marzo del 2012, partiendo del sistema de valoración de pruebas fundado en la sana crítica y considerando que tiene dudas y en la duda falla a favor del acusado. OAR organiza una fiesta a la que invita a familiares y vecinos para festejar su libertad.

El caso pasa a la Cámara de Apelación del Distrito Judicial 13 que ratifica la sentencia absolutoria. El Fiscal de Cámara Boggino no utiliza el recurso que le hubiera permitido acceder a la Corte Suprema de la Provincia. El caso fue cerrado y se agotaron los recursos domésticos ante el sistema de justicia argentino.

**La sentencia absolutoria contiene concepciones discriminatorias, estereotipos de género y mitos sobre la violación. Deja impune el abuso sexual incestuoso en una zona donde este tipo de delitos está muy naturalizado.**

El caso es elevado al Comité CEDAW por CLADEM Argentina e INSGENAR y el 5 de noviembre de 2013 fue registrado con el número N. 63/2013.

El Consejo Nacional de la Mujer (CNM) convocó a un primer diálogo que tuvo lugar el 3 de diciembre de 2014 en Buenos Aires. Allí se presentó la agenda reparatoria por parte de las peticionarias y la Provincia de Santa Fe solicitó que se hiciera una reunión a los 15 días para poder consultar con diversos ministerios la posibilidad de responder a nuestras peticiones.

La segunda reunión se concreta el 16 de diciembre de 2014, esta vez en Rosario, en la sede

de la Gobernación, con presencia de representantes de cancillería, CNM, Secretaria Derechos Humanos de Nación y Provincia y las peticionarias. Allí se avanza en las propuestas del Estado provincial para dar cumplimiento al Caso CER y se fija una nueva reunión para el 10 de febrero de 2015.

Durante el año 2015 se realizan dos reuniones, una en Santa Fe y otra en Rosario, en las que se avanza con la entrega de la vivienda a CER, un subsidio (a la espera del puesto de trabajo), un lugar en el jardín maternal para su hijito, y el arreglo de la dentadura. También se cita a la Defensoría del Público para que haga cursos de formación con los medios de Reconquista y tengan cautela a la hora de difundir casos de violencia sexual; especialmente la cuestión del respeto a la intimidad y nombre de la víctima. La Dra. Balangione avanzó con los cursos para los jueces y juezas, sobre discriminación y violencia de género, en Santa Fe y Vera.

**En diciembre de 2015 se produce un cambio de gobierno en la provincia, luego de las elecciones. Esto significó una demora en la concreción de la agenda reparatoria. Todo quedó en suspenso: el contrato de trabajo, la entrega del título, el arreglo de la dentadura. Asimismo, es muy difícil ahora concretar mes a mes el cobro del subsidio prometido hasta tanto CER tenga trabajo.**

A instancias de las peticionarias se concretó una reunión el 12 de febrero de 2016 en la sede de la gobernación en Rosario, con presencia de representantes del Estado nacional, provincial, las peticionarias y CER, en la cual se firmó un **Acuerdo de solución amistosa**. Allí también se discutió el tema de la reapertura de la causa contra el abusador con cuyos términos no había acuerdo, ya que se proponían medidas de prueba que incluían nuevas declaraciones y reconocimientos de lugares por parte de las víctimas, lo que significaría su revictimización.

Las peticionarias solicitamos una reunión con el Procurador de la Corte, Jorge Barraguirre, que se concretó el 1 de junio de 2016. Luego de un intercambio de ideas, el Procurador coincidió con nuestras preocupaciones y emitió una Aclaratoria al Fiscal pidiendo que el recurso de Revisión se realizara sin la realización de nuevas declaraciones de las víctimas. Está planeada una nueva reunión para avanzar en el tema de las capacitaciones al poder judicial.

Queremos resaltar que el poder ejecutivo de la Provincia de Santa Fe remitió a la Legislatura los pliegos del Juez de Sentencia en lo Penal, Dr. Nicolás Muse Chemes como candidato al cargo de Juez de Cámara de Apelación Penal de la I Circunscripción. INSGENAR y CLADEM Argentina han presentado impugnación a esta nominación que significaría un premio para un juez que en su sentencia en el caso CER utilizó estereotipos discriminatorios y prejuicios de género, incumplió la aplicación del standard de la debida diligencia y denota falta de control de convencionalidad, lo que devino en responsabilidad internacional por sentencia discriminatoria. En el mes de octubre la legislatura debe estudiar los pliegos y aceptar o rechazar la promoción del Juez.

A la fecha, quedan pendientes varios puntos de la agenda reparatoria personal y de garantía de no repetición.

## **FALTANTES EN LA AGENDA DE REPARACIÓN INDIVIDUAL**

- CER aún no cuenta con un título que acredite su propiedad de la vivienda que le fuera entregada.
- Aún no se le otorgó el puesto de trabajo prometido. El subsidio mensual (\$ 4.000) que se le entrega hasta tanto tenga un empleo, es muy difícil de cobrar y se requieren reclamaciones constantes.
- Se abone la indemnización a CER

## **FALTANTES EN LA AGENDA DE GARANTÍA DE NO REPETICIÓN**

- Cursos de capacitación a los medios de comunicación por parte de la Defensoría del Público, para que no se repitan violaciones a los derechos de las víctimas abusadas cuando se difunden casos de violencia sexual.
- Continuar y profundizar la capacitación en igualdad de género y violencia contra las mujeres al poder judicial.
- Reconocimiento público por parte del Estado provincial y nacional de la responsabilidad internacional por las violaciones a los derechos humanos que tuvieron lugar en este caso.
- Sanción a los funcionarios judiciales intervinientes en la causa.

## **RECOMENDACIONES**

- Se arbitren las medidas para cumplir con la agenda reparatoria para CER, incluyendo de manera urgente el contrato de trabajo. Hasta tanto éste se concrete, deberá brindarse la prestación provisoria prometida, todos los meses, de manera efectiva.
- Se concrete de forma urgente la reunión entre las partes para la fijación de la indemnización pecuniaria.
- Se avance con la agenda de garantía de no repetición